



Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 P

CAMBIO DE DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

0000001

COMPANIA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO CONTRACIUCOL S.A.

EN FAVOR DE:

LA MISMA

CUANTIA: INDETERMINADA



Notaria 17

Di 3 copias

MS

FACTURA No.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES TRES DE ABRIL del dos mil trece; ante mi Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: el señor JOSÉ DANIEL TRUJILLO SANCHEZ, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la COMPANIA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO CONTRACIUCOL S.A., conforme de los documentos habilitantes que se acompañan.- El compareciente es de nacionalidad

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, de paso por esta ciudad de Quito; civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocerie doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso; y, con el fin de que se eieve a escritura pública me entrega la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste el Cambio de Domicilio, Objeto Social y Reforma de Estatutos de la COMPANIA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente Instrumento el señor José Daniel Trujillo Sánchez, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la COMPANIA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A. Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, hábil en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La COMPANIA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, el dos de agosto de dos mil seis; debidamente inscrita el quince de agosto de dos mil seis, en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo; b).- Agencia Nacional de

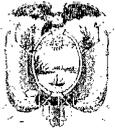




Dr. Remigio Poveda Vargas

Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución número CERD CERD TRES-RE-CERO DOS TRES-DOS MIL TRECE-ANT, de veinte y nueve de enero de dos mil trece, resuelve emitir informe favorable para que la Compañía de Taxis, cuya denominación es "COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO CONTRATUCOL S.A.", reforme su estatuto conforme consta de la Resolución emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución, en atención a las atribuciones conferidas en el artículo Veintinueve, numeral Uno, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Reforma de Estatutos Sociales de la compañía en los artículos segundo y tercero, relativos al domicilio y objeto social; así como la incorporación de la Cláusula Séptima, cuyo contenido son Disposiciones Generales; c).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO CONTRATUCOL S.A., celebrada el día cuatro de marzo de dos mil trece, conforme la convocatoria realizada en legal y debida forma, en el punto sexto de la misma conoció el contenido de Resolución número CERD CERD TRES-RE-CERO DOS TRES-DOS MIL TRECE-ANT, de veinte y nueve de enero de dos mil trece, misma que para darse cumplimiento conforme lo manda la autoridad competente, es decir la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

0000002

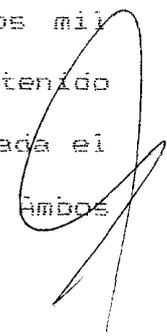


Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



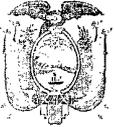
resuelven autorizar al Gerente General suscriba la correspondiente Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO CONTRATUCOL S.A., reformando de Estatutos Sociales de la Compañía en los artículos segundo y tercero, relativos al domicilio y objeto social; así como la incorporación de la Cláusula Séptima, que contiene Disposiciones Generales.- TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo ordenado por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución número CERO CERO TRES-RE-CERO DOS TRES-DOS MIL TRECE-ANT, de veinte y nueve de enero de dos mil trece; y, a lo conocido y aprobado por La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO CONTRATUCOL S.A., celebrada el día cuatro de marzo de dos mil trece, se procede a la Reforma de Estatutos Sociales de la compañía en los artículos segundo y tercero, relativos al domicilio y objeto social; así como la incorporación de la Cláusula Séptima, conteniendo Disposiciones Generales, conforme al texto contenido en la Resolución número CERO CERO TRES-RE-CERO DOS TRES-DOS MIL TRECE-ANT, de veinte y nueve de enero de dos mil trece, mismo que fuese conocido y se halla contenido en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el veinte y dos de febrero de dos mil trece. Ambos





Dr. Remigio Poveda Vargas

documentos se adjuntan como habilitantes en copias certificadas. Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se agrega al Protocolo y que se halla firmada por el doctor Marco Navas Suasnavas, con matricula profesional número Siete mil novecientos cuarenta **000003** del Colegio de Abogados de Fichincha. La misma que el compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el presente instrumento íntegramente al compareciente, por mi el Notario, se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Notaria 17

Handwritten signature of José Daniel Trujillo Sánchez

SR. JOSÉ DANIEL TRUJILLO SANCHEZ

C.C.# 171076553-6



Large handwritten signature and initials, possibly 'RP' and 'J. Poveda'

less

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171076553-6

TRUJILLO SANCHEZ JOSE DANIEL

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

15 MARZO 1971

FECHA DE NACIMIENTO
RES. CIVIL 002-A 0081 00485 M

PICHINCHA/STO DGO DE LOS CL

S DOMINGO DE LOS CLDS 1986



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V4443/4442

CASADO PRIMARIA PATRICIA G ZAMBRANO FALLU

FIDENCIO TRUJILLO

SEGUNDA MICAELA SANCHEZ

QUITO 10/09/2004

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. REN 1212327

Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

248

248 - 0038 1710765536

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TRUJILLO SANCHEZ JOSE DANIEL

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA SANTO DOMINGO SANTO DOMI

CANTÓN *Yumbato* PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



RESOLUCIÓN No. 003-RE-023-2013-ANT
REFORMA DE ESTATUTO

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso No. 36302-AC-ANT-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, los representantes de la Compañía en Taxis cuya denominación es "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A.**", con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

0000004

Que, la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A.**", con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 06Q.IJ.2803 de fecha 07 de agosto del 2006, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria de accionistas de la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A.**", mediante acta de fecha 22 de octubre de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-DJ-2013-0165 de fecha 23 de enero de 2013 e Informe No. 003-DAJ-023-RE-2013-ANT del 05 de enero de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A.**", con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.

DIRECCIÓN: AV. MARESCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PERIFERIA
QUITO - ECUADOR
WWW.ENT.GOB.EC

RESOLUCIÓN No. 003-RE-023-2013-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A."



04 FEB 2013



Agencia
Nacional
de Tránsito

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía en Taxis cuya denominación es "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A.**", con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTÍCULO SEGUNDO): DOMICILIO

"La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados. No podrá establecer agencias, sucursales establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO SEGUNDO).- DOMICILIO.-

La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas".

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL

"El objeto de la compañía consiste en a: a) La prestación de servicio de transporte público dentro y fuera de la provincia, conforme con el otorgamiento del Permiso de Operaciones otorgado por parte del organismo competente de Tránsito y Transporte Terrestre, b) tomar en arriendo bienes muebles o inmuebles, tomar parte de sociedades de cualquier naturaleza, constituir, fusionarse, escindirse, en sociedades de cualquier naturaleza, (...). La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones distintas a las suyas, contraer (...). Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PEREXPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 003-RE-023-2013-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A."





Redacción Propuesta: (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL

"El objeto social de la compañía consiste en prestar el servicio de transporte comercial exclusivo de taxis convencionales, de conformidad con las autorizaciones que emitan los organismos correspondiente (sic), a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a su Reglamento General de Aplicación, al Reglamento específico y a las resoluciones que emitan los organismos en esta materia. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto, con este nuevo texto:

0000005

Redacción Final: (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL

"Realizar en forma permanente el servicio comercial exclusivo de transporte de taxis, de conformidad a lo que ordena el numeral 2 del artículo 62 y numeral 2, letra b), acápite b,1) del Art. 63 del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y al Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional y Servicio Ejecutivo. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los Títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte en taxis, serán autorizados por la Agencia Nacional Tránsito y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A."**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 29 días del mes de enero de 2013.


Ing. Paola Carvajal Ayala.
DIRECTORA EJECUTIVA



LO CERTIFICO:


Abg. Martha Zamora
SECRETARIA GENERAL



Compañía de Transporte Ciudad del Colorado

"COTRACIUCOL S. A."



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 7 DE AGOSTO DEL 2006

Resolución No 06 Q. I. J. 2803

Resolución No. 027-CP-017-97-CNTTT

RUC: 1792087154001

EXP. N° 156225

*convocatoria
Acta firmada*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S. A.**

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, siendo las 20H00 **0000006**
04 de marzo de 2013 y de acuerdo a convocatoria publicada en Diario Centro el 22 de febrero de
2013, en las calles Humberto Fiallos Lote 04 y Arturo Lince de la Urb. Caminos Vecinales, se reúnen
los señores accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL
S. A.**, en Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Aprobación del Informe del Gerente del año 2011
- 3.- Aprobación del Informe del Comisario del año 2011
- 4.- Análisis y aprobación de los Estados Financieros del ejercicio económico 2011
- 5.- Resolución sobre el destino de las utilidades del año 2011
- 6.- Análisis y Resolución sobre las Reformas del Estatuto Social, según informe emitido por la Agencia Nacional de Tránsito

Preside la junta general el señor Francisco Minga Becerra, presidente de la compañía y actúa como secretario el señor José Trujillo Sánchez, gerente general de la empresa.

DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

1.- El señor Presidente solicita a secretaría se proceda a constatar el quórum respectivo y se determina que se encuentra presente **1028** acciones que representan el **50,67%** del total del capital suscrito y pagado, por lo que el señor Presidente siendo las 20H20 declara instalada la junta general extraordinaria de accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S. A.**

2.- El señor Presidente solicita se proceda a la lectura del Informe de Gerente del año 2011, el mismo que conocido por los accionistas presentes y luego de las deliberaciones del caso, resuelven por unanimidad aprobar el Informe de Gerente del año 2011.

3.- El señor Presidente solicita se proceda a la lectura del Informe de Comisario del año 2011, el mismo que conocido por los accionistas presentes y luego de las deliberaciones, resuelven por unanimidad aprobar el Informe de Comisario del año 2011.

4.- El señor Presidente pide al señor Contador de la compañía proceda a dar lectura y explicaciones necesarias de los Estados Financieros del año 2011, los cuales luego del análisis y deliberaciones del caso los señores accionistas resuelven por unanimidad aprobar los Estados Financieros del ejercicio económico del año 2011. Se deja constancia que no votaron los señores administradores y comisario.

5.- Con respecto a las utilidades del año 2011 que son por un valor de US\$ 114,69 los señores accionistas resuelven que sea distribuida en un 100%.

6.- El señor Presidente informa que la Agencia Nacional de Tránsito ha emitido la Resolución No. 003-RE-2013-ANT sobre reformas del estatuto de la compañía, resolución que se la pone en conocimiento y consideración de los señores accionistas, por lo que luego del análisis, aclaraciones y deliberaciones del caso, los señores accionistas resuelven por unanimidad realizar las Reformas al Estatuto Social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S. A., en los siguientes artículos y términos:

Reformar el Artículo Segundo que dirá.- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Reformar el Artículo Tercero que dirá.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- Realizar en forma permanente el servicio comercial exclusivo de transporte de taxis, de conformidad a lo que ordena el numeral 2 del artículo 62 y numeral 2, letra b), acápite b, 1) del Art. 63 del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y al Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional y Servicio Ejecutivo. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.

Incorporar al Estatuto Social como CLAUSULA SEPTIMA, lo siguiente.- SEPTIMA.- DISPOSICIONES GENERALES.- 1) Los Títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte en taxis, serán autorizados por la Agencia Nacional Tránsito y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- 2) La reforma del estatuto, aumento o cambios de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- 3) La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones.

Para cumplir con esta resolución, los señores accionistas por unanimidad autorizan al señor Gerente General para que realice los trámites legales y administrativos que sean necesarios para las Reformas del Estatuto Social aprobadas en esta junta general.

El señor Presidente indica que sin existir otro punto que tratar es necesario que por secretaría se elabore el acta correspondiente por lo que da un receso de 30 minutos.

Una vez que se cuenta con el acta, el señor Presidente reinstala la junta general, se procede a dar lectura del acta y ésta es aprobada por unanimidad.

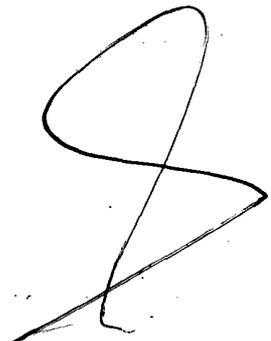
Siendo las 21H20 el señor Presidente da por concluida la junta general extraordinaria de accionistas y para constancia de lo actuado al pie de la presente firman:


Francisco Minga Becerra
PRESIDENTE


José Trujillo Sánchez
SECRETARIO

COMPANIA DE TRANSPORTE
CIUDAD DEL COLORADO
"COTRACIUCOL S.A."
SANTO DOMINGO

0000007



COMPANIA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO
COTRACIUCOL S.A.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 7 DE AGOSTO DEL 2006

Resolución No 06 O. I. J. 2803

Resolución No. 027-CJ-017-97-CNTTT

RUC: 1792067154001

EXP. Nº 156225

Santo Domingo, 28 de febrero de 2011

Señor
José Daniel Trujillo Sánchez
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted, que en junta general extraordinaria de Directorio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A. celebrada el 28 de febrero del 2011 fue elegido por unanimidad GERENTE GENERAL para un período estatutario de 2 años, de conformidad a lo establecido en el Artículo Vigésimo del Estatuto Social de la mencionada compañía.

Dentro de sus funciones, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Particular que le comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Johanna Mero Pincay
SECRETARIA AD-HOC

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de NOMBRES
Tomo No. 45 Inscripción No. 95
Repertorio No. 386
Santo Domingo a 03-23-2011

DRA. MARIFAZ LANTINO DURAN
REGISTRADORA MERCANTIL

Yo, JOSE DANIEL TRUJILLO SANCHEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 171076553-6, a esta fecha 28 de febrero de 2011, Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A.

Sr. José Daniel Trujillo Sánchez
GERENTE GENERAL
C.C. 171076553-6

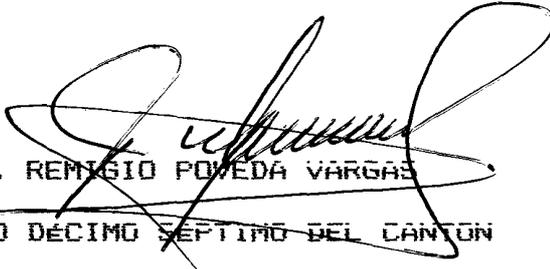
COMPANIA DE TRANSPORTE
CIUDAD DEL COLORADO
"COTRACIUCOL S.A."
SANTO DOMINGO





Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta copia certificada, de CAMBIO DE DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO CONTRACIUDCOL S.A., afavor de la misma; que ia firmo y sello en la ciudad de Quito el tres de abril del dos mil trece.- SIENDO ESTA LA TERCERA


DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTON



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CAMBIO DE DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A., otorgada en esta Notaria, el tres de abril del dos mil trece, de su aprobación mediante resolución No.SC.IJ.DJC.Q.13.5582, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el catorce de noviembre del dos mil trece.- Quito a, tres de diciembre del dos mil trece.

0000009

[Handwritten signature of Dr. Jose Vicente Villacis Flores]

DR. JOSE VICENTE VILLACIS FLORES
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
(Suplente)



Notaria 17

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Borda Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1 ZON: Mediante Resolución número
 2 SC.IJ.DJC.Q.13.5582 dictada por el Doctor
 3 Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de
 4 Compañías, de fecha 14 de Noviembre del 2013, se
 5 resuelve aprobar la Modificación del Objeto
 6 Social y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA DE
 7 TRANSPORTES CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL
 8 S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de
 9 la escritura de Constitución de la indicada
 10 compañía, celebrada ante mí, Notario Quinto del
 11 cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el
 12 02 de agosto del 2006.- Quito, a nueve de
 13 diciembre del año dos mil trece.-
 14
 15
 16

0000010

Notaría 5ta



[Firma manuscrita]
 Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 6806

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4394
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	186
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710765536	TRUJILLO SANCHEZ JOSE DANIEL	Santo Domingo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

000011

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	03/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13. 5582
FECHA RESOLUCIÓN:	14/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

Página 1 de 2

Nº 016973

IMP. IGM. es

RAZON.- ESTA ESCRITURA SE MARGINO EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE
CONSTITUCION DE LA REFERIDA COMPAÑIA INSCRITA EL 18 DE 08 DEL 2006 CON EL
NUMERO 115, REPERTORIO 1192 TOMO 40 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: SANTO DOMINGO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


JACQUELINE VICTORIA MENA PILLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYACUIL 100 Y RIO BABA



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



2013 -17-01-06- P 12443

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA: JOSE DANIEL TRUJILLO SANCHEZ

CUANTIA INDETERMINADA

NUMERO DE COPIAS DADAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y ocho de Octubre del dos mil trece, ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparece el señor **JOSE DANIEL TRUJILLO SANCHEZ**, el compareciente es casado, Ecuatoriano, mayor de edad, portador de su cédula de ciudadanía, domiciliado en Santo Domingo, de tránsito por este cantón, a quienes de conocer doy fe y dice: Que libre y voluntariamente advertido de la gravedad del juramento y las penas del perjurio declara: Que como representante de la compañía COTRACIUCOL S.A. No es contratista con el Estado.- Leída que fue la presente escritura íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia firma juntamente con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-


1710765536
JOSE DANIEL TRUJILLO SANCHEZ



Compañía de Transporte Ciudad del Colorado

"COTRACIUCOL S.A."



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 7 DE AGOSTO DEL 2006.

Resolución No 06 O. I. J. 2803

Resolución No. 027-CJ-017-97-CNTTT

RUC: 1792067154001 — EXP. N° 156225

Santo Domingo, 28 de febrero de 2011

Señor

José Daniel Trujillo Sánchez

Presente

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted, que en junta general extraordinaria de Directorio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A. celebrada el 28 de febrero del 2011 fue elegido por unanimidad GERENTE GENERAL para un período estatutario de 2 años, de conformidad a lo establecido en el Artículo Vigésimo del Estatuto Social de la mencionada compañía.

Dentro de sus funciones, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Particular que le comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Johanna Mero Pincay
SECRETARIA AD-HOC

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de NOMBRAMIENTOS
Tomo No. 45 Inscripción No. 96
Repertorio No. 387
Santo Domingo a 03-03-2011

DR. MARITZA LAMINO DURAN
REGISTRADORA MERCANTIL

Yo, JOSE DANIEL TRUJILLO SANCHEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 171076553-6, a esta fecha 28 de febrero de 2011, Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DEL COLORADO COTRACIUCOL S.A.

Sr. José Daniel Trujillo Sánchez
GERENTE GENERAL
C.C. 171076553-6

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
CIUDAD DEL COLORADO
"COTRACIUCOL S.A."
SANTO DOMINGO



12443

CIUDADANIA 171076553-6
 TRUJILLO SANCHEZ JOSE DANIEL
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 15 MARZO 1971
 002-A 0081 00485 M
 PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL
 S DOMINGO DE LOS CLDS 1986



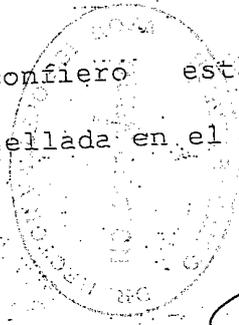
REGISTRO ELECTORAL PATRICIO B. ZAMORA CANJU
 DIRECTOR GENERAL
 IDENTIFICACION TRUJILLO
 ROSALBA MICHAELA SANCHEZ
 10/07/2016
 REN 1212327
 Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

248
248 - 0038 **1710765536**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TRUJILLO SANCHEZ JOSE DANIEL

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SANTO DOMINGO
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
 CANTÓN Yumbato ZONA
 (1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello
 confiero esta - PRIMERA - copia certificada, firmada y
 sellada en el mismo día, lugar y fecha de sus celebración:



[Signature]
 Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO